



# MUNICIPALIDAD DE MARAS

“Sembrando el cambio”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2026-A-MDM/U.

Maras, 19 de enero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO.** – El Memorándum N° 05-2026-A-MDM/U, de fecha 19 de enero del 2026, derivado de Alcaldía disponiendo la proyección de resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que**, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las facultades del Alcalde, la de delegar atribuciones en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

**Que**, según la jurisprudencia del Jurado Nacional de Elecciones, para que el Teniente Alcalde asuma el cargo de Alcalde ante la ausencia del titular no es necesario el titular un acto administrativo; asimismo, establece que el primer regidor hábil, reemplaza al Alcalde, no solo en casos de vacancia, sino también en los de ausencia, de forma inmediata, esta posición tiene como propósito garantizar el normal desarrollo de las actividades edilicias y la continuidad de los servicios que se presta en favor de la localidad en caso de ausencia del alcalde, en esta medida, el reemplazo de autoridades Municipales establecido en el artículo 24° de la LOM. permite garantizar la permanencia o continuidad de las funciones inherentes al gobierno local, así se confiere al reemplazante del alcalde la capacidad de ejercer a plenitud todas y cada una de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas que son propias de la máxima autoridad de la Municipalidad (resolución N°0383-2022-JNE-EXPEDIENTE N° JNE.2021092393);

**Que**, siendo necesidad pública la ausencia del Señor Alcalde, Lic. PERCI HUAMAN QUISPE, de conformidad con el artículo 20° inciso 6), son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y teniendo a la vista el Memorándum N° 05-2026-A-MDM/U, mediante el cual comunica que participará en el evento “IV Premio Nacional Autoridades Productivas otorgado a Alcaldes y Regidores del Perú” y “XXXIX Jornada de capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Municipales”, a realizarse en la Ciudad de Iquitos; en tanto dispone se emita el acto resolutorio de Encargatura de Funciones a nombre del Regidor Andrés Abelino Ayma Lucana durante los días 21, 22 y 23 de enero del 2026;

**Que**, durante los días de ausencia del Señor Alcalde, Lic. PERCI HUAMAN QUISPE, y de conformidad con lo establecido en el inciso 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía, al Regidor Hábil, ANDRES ABELINO AYMA LUCANA, y, asimismo; se delegue las funciones ejecutivas y administrativas al Lic. EDISON MOLINA HERRERA, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, quienes deberán cumplir con las funciones delegadas durante el periodo señalado, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR**, el **DESPACHO DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Distrital de Maras, al Regidor hábil **ANDRES ABELINO AYMA LUCANA**, para ejercer funciones políticas como Alcalde Encargado, por los días 21, 22 y 23 de enero del 2026, en vista que el Alcalde, Lic. PERCI HUAMAN QUISPE, deberá de ausentarse por motivos de comisión de servicio en la ciudad de Iquitos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR,** las FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, al Lic. EDISON MOLINA HERRERA, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, por los días 21, 22 y 23 de enero del 2026, por ausencia del Titular quien viajara de comisión oficial de servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo al Regidor hábil **ANDRES ABELINO AYMA LUCANA**, encargado del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal y a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Maras, con las formalidades establecidas por la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General, publique la presente Resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE;**

C.C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Turismo y Medio Ambiente  
Gerencia de Desarrollo Económico y Riego  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales  
Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro  
Designado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS  
*Lic. Perla Huaman Quispe*  
DNI: 41396224  
ALCALDE

ASRO  
TURISMO  
MARAS

